



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

CREADO POR LEY N° 16200

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS EN LA PARTIDA N°11955424

Surco, 16 de octubre 2024

RESOLUCIÓN N° 023-CN-CMVP-2024

VISTOS:

El informe N°001-CPD-CN-CMVP-2024 de fecha 15 de octubre 2024 emitido por la Comisión Ad hoc de Procesos Disciplinarios.

Los acuerdos adoptados en la sesión del Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú, de fecha 16 de octubre 2024, se pone de consideración lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, la revisión del expediente de Proceso Disciplinario contra el M.V. Henry Walter Hernández Isla que concluye con la Resolución número 052-CMVDL-2024 del 11 de abril de 2024, según la Comisión Ad Hoc de Procesos Disciplinarios ha cumplido con el debido proceso y recomienda ratificar la sanción impuesta por el Consejo Departamental del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, respecto de aplicar la sanción de suspensión del colegiado por un período de seis meses debido a las faltas a la normativa que rige la actuación de los médicos veterinarios en el país.

Que, la Resolución número 052-CMVDL-2024 del 11 de abril de 2024, por error en el artículo primero de la parte resolutive determinó "imponer la sanción de suspensión como Decano del Consejo Nacional del CMVP por el plazo de 06 meses", cuando lo correcto debe ser que: "Se suspende al señor MV Henry Walter Hernández Isla en su condición de Médico Veterinario Colegiado, por lo tanto, también se le suspende los derechos y obligaciones immanentes a la calidad de miembro activo hábil de la Orden".

Que, Siendo condición indispensable para ejercer el cargo directivo de Decano del Colegio Médico Veterinario del Perú, ser miembro activo hábil del Colegio Médico Veterinario del Perú, y habiendo sido suspendido de su carácter de colegiado y por ende para ejercer la profesión de Médico Veterinario del Perú por un período de seis meses; y considerando que según nuestra normativa, cuando el sancionado sea un miembro de un Órgano Directivo cualquiera que sea el tipo de sanción impuesta, será relevado del cargo y reemplazado, se determina la imposibilidad de ejercer el cargo de Decano Nacional del CMVP, al haberse suspendido su calidad de miembro del CMVP.

Qué, el recurso de apelación presentado por el señor médico veterinario Henry Walter Hernández Isla contra la Resolución número 052-CMVDL-2024 del 11 de abril de 2024, dictada por el Consejo Departamental del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, al ser ininteligible, debe ser declarado INFUNDADO por el Consejo Nacional del Colegio Médico Veterinario del Perú.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO el recurso de apelación presentado por el señor médico veterinario Henry Walter Hernández Isla contra la Resolución número 052-CMVDL-2024 del 11 de abril de 2024.

SEGUNDO: RATIFICAR LA SANCIÓN impuesta por el Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima al señor MV Henry Walter Hernández Isla, imponiéndose la sanción de suspensión de su carácter de colegiado y por ende para ejercer la profesión de Médico Veterinario del Perú, por un



COLEGIO MÉDICO VETERINARIO DEL PERÚ

CREADO POR LEY N° 16200

INSCRITO EN REGISTROS PÚBLICOS EN LA PARTIDA N°11955424

período de seis (06) meses, por no haber cumplido con las obligaciones como Decano del Consejo Nacional del CMVP previstas en el Primer y Segundo Párrafo del Art. 12° del Código Deontológico del CMVP; Art. 6°, 11° literal a), l) y Art. 56° del Reglamento de la Ley 16200 del CMVP; Art. 12° numeral 1) y Art. 7 del Reglamento de Sesiones del CMVP; Art. 5° del Reglamento de Comisiones y Art. 16 literal f) del Manual de Organización y Funciones del Consejo Nacional, del Colegio Médico Veterinario del Perú.

TERCERO: RATIFICAR LA VACANCIA al cargo de decano del señor MV Henry Walter Hernández Isla en atención al artículo 87° literal c) del Estatuto del Colegio Médico Veterinario del Perú.

CUARTO: NOTIFICAR al señor Médico Veterinario Henry Walter Hernández Isla, la presente resolución para que la cumpla dentro del término legal.

M.V. FERNANDO ISMAEL ADRIANO CHILQUILLO
DECANO(i)

M.V. SONIA ESTELA MAR ESPINO
SECRETARIA

M.V. MÁXIMO GILBERTO PIANA RAMÍREZ
TESORERO

M.V. ADOLFO RÉGULO VILLARREAL MAGÁN
VOCAL

M.V. VÍCTOR HERNÁN BAZÁN RODRÍGUEZ
VOCAL

M.V. DANIEL MARCO PAREDES LÓPEZ
VOCAL

M.V. JULIAN FELIPE GUERRA SULLUCHUCO
VOCAL